Bogotá D.C.,

Señor (es)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Calle 26·13-49
Bogotá D.C
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Asunto: Comunicación traslado por competencia Radicado ADRES N.º 20231420749542

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo. 1 de la Ley 1755 de 2015, se hace traslado por competencia de la comunicación del asunto, recibido mediante radicado N°20231420749542, a través de la cual el Juzgado Civil Municipal de Sevilla- Valle resolvió*" (…). PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE promovida por MARÍA DEL CARMEN GUERRERO identificada con la cédula de ciudadanía Nº 29.803.836 actuando por medio de apoderado judicial en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA GUERRERO BASAN (Q.E.P.D.) IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA N° 29.803.836 Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR por abastecerse las exigencias contempladas en los artículos 82 s.s. y 375 del Código General del Proceso. SEGUNDO: … TERCERO: … CUARTO: … QUINTO: … SEXTO: … SÉPTIMO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 382-14305 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, tal como lo regula la Ley 1564 de 2012 en su artículo 375 numeral 6º inciso 1º. Por secretaría líbrense los oficios respectivos. OCTAVO: INFÓRMESE de la existencia del presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (Por encontrarse el INCODER en liquidación), A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS y A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DEL VALLE DEL CAUCA (Antes Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC), para que dichas entidades procedan a efectuar las declaraciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso".*
En consecuencia, se remite por ser un asunto dentro de su competencia.

Con base en lo anterior, se remite en (2) folios copia del Radicado ADRES N.º 20231420749542

Cordialmente,



YEIMY JOHANA AFRICANO MARTINEZ
Coordinadora del Grupo Prejudicial
Oficina Asesora Jurídica
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Anexos: Oficio 20231420749542
Elaboró: Esteffany T.
Revisó: Johana A.